



RESOLUCION N° 034 DdP - 24

SAN LUIS, 03 JUL 2024

VISTO:

El Art. 235 de la Constitución Provincial, la Ley VI-0167-2004 y;

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de San Luis y el Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática de Latinoamérica tienen intereses comunes en el campo académico, científico, cultural y en la defensa de los derechos humanos y del derecho a la salud.

Que para contribuir con el desarrollo del campo jurídico-sanitario, ambas partes acuerdan la colaboración mutua en el desarrollo del proyecto del Observatorio de Justicia Sanitaria de Latinoamérica. Sitio web: <https://justiciasanitaria.org/>

Que el Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática es un mecanismo de estudio, monitoreo y análisis de las decisiones de los Poderes Judiciales de los países de América Latina y el Caribe que se encuentra conformado por organismos y organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, redes de profesionales, movimientos por la salud, universidades y defensorías del pueblo, entre otros.

Que el Observatorio se propone analizar desde perspectivas interdisciplinarias los problemas complejos de salud y de justicia en la región a la luz de principios de justicia sanitaria, social, de género y ambiental, y generar insumos para la toma de decisiones judiciales con una perspectiva de salud pública y basada en los derechos humanos.

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis





RESOLUCION N° 034 DdP - 24

SAN LUIS, 03 JUL 2024

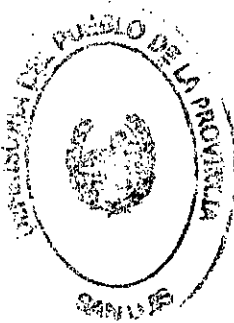
Que el Observatorio tiene como objetivo visibilizar y analizar las distintas formas en que los Estados garantizan el acceso a la salud de sus poblaciones, especialmente en términos de disponibilidad, asequibilidad, oportunidad, calidad y accesibilidad a tecnologías sanitarias, insumos críticos, medicamentos, tratamientos y vacunas.

Que el Observatorio busca encontrar patrones de judicialización comunes en la región para diseñar mejores mecanismos y herramientas para la gestión de conflictos en materia sanitaria con una perspectiva de derechos humanos y generar sistemas de alertas frente a tendencias regresivas del derecho a la salud.

Que el Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática adhiere a valores y principios como Igualdad y no discriminación, Equidad, Ética, Integridad, Derechos Humanos, Buen vivir, Interculturalidad, Salud colectiva, Justicia social, Justicia de género y diversidad, Justicia climática, Pluralidad de ideas, Innovación y Transparencia. Todos estos valores plenamente compartidos y promovidos por la Defensoría del Pueblo de San Luis.

Que la política institucional de la Defensoría del Pueblo se enmarca además del mandato constitucional, en la plena vigencia de los tratados internacionales de Derechos Humanos, y en el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 (ODS 16+), que comprometen al Estado en la eliminación de todo tipo de discriminación que pesan sobre grupos vulnerabilizados (en razón de edad, género, situación migratoria, situación de discapacidad, pobreza, religión, étnica, cultural, entre otras).

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis





RESOLUCION N° 034 DdP – 24

SAN LUIS, 03 JUL 2024

Que el Observatorio promueve capacitaciones, asistencia técnica, mentorías, evaluación de políticas públicas, mejores prácticas en materia de justicia sanitaria y climática, y políticas innovadoras.

Que ello redundará en beneficios para la provincia de San Luis y permitirá promover el acceso a la salud de la ciudadanía y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

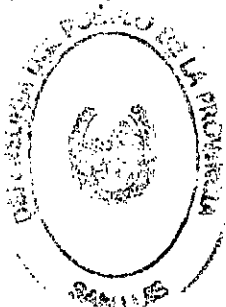
Que la Defensoría del Pueblo de San Luis, recientemente ha creado el Mecanismo de Prevención de la tortura en establecimientos carcelarios, y que es relevante monitorear aspectos vinculados a la salud de la población que vive en contextos de encierro.

Que el Observatorio busca constituirse en una comunidad de aprendizaje y formación para analizar desde perspectivas interdisciplinarias los problemas complejos de salud y de justicia en la región a la luz de principios de justicia sanitaria, social, de género y ambiental.

Que el Observatorio se propone desencadenar procesos pedagógicos e incidir para el cambio y mejora de las políticas públicas sanitarias a partir de la reflexión conjunta entre los actores intervinientes.

Que en el marco del Observatorio las partes pueden realizar las siguientes actividades, de acuerdo a la disponibilidad de agenda y prioridades del contexto: Participar activamente en la Red de Colaboración del Observatorio; Constituirse en un Centro Colaborador de la Red de Colaboración; Integrar el Comité de Asesoramiento y Orientación del Observatorio de Justicia Sanitaria del país y de Latinoamérica; Facilitar el intercambio de información sobre justicia sanitaria y climática; Elaborar análisis de los principales fallos judiciales en la medida que la agenda y disponibilidad lo permita; Favorecer la participación de estudiantes, profesionales y docentes

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis





RESOLUCION N° 034 DdP – 24

SAN LUIS, 03 JUL 2024

en el proyecto y en otras iniciativas vinculadas (talleres, capacitaciones, investigaciones, entre otras); Cooperar con la formación de profesionales del campo jurídico sanitario para que incorporen una perspectiva de derechos humanos; Realizar acciones de asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con sus actividades y las del Observatorio de Justicia Sanitaria; Intercambiar libros, publicaciones y otros materiales para la actualización del sitio web del Observatorio.

Que es importante realizar todas aquellas otras actividades de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes.

Que las partes entienden que es necesario contar con un Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática en materia de derecho a la salud en Latinoamérica.

Que mediante la presente resolución se formaliza la cooperación de la Defensoría del Pueblo con el Observatorio, comprometiéndose a realizar actividades de interés mutuo en el marco de sus competencias.

Que la participación en la Red de Colaboración es voluntaria y no genera responsabilidades legales, administrativas o financieras entre las partes.

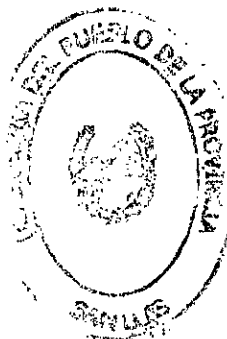
En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR la adhesión de la Defensoría del Pueblo de San Luis a la Red de Colaboración del Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática de Latinoamérica.

Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis





RESOLUCION N° 034DdP – 24

SAN LUIS, 03 JUL 2024

ARTÍCULO 2°: IMPULSAR el intercambio de experiencias y comunidad de aprendizaje en el campo jurídico sanitario y establecer canales de comunicación fluidos para el intercambio de conocimiento científico, cultural y legal.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el uso del logo institucional en lugar visible del sitio web del Observatorio y en los documentos elaborados de manera conjunta entre la Defensoría del Pueblo de San Luis y el Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis